

16 MAYO 2014

Hora: 14:19

Recibió: Alexandra D.V.

Original: 06 originales con firmas

Copia simple: \_\_\_\_\_

Copia certificada: \_\_\_\_\_

“2014, Año de Octavio Paz”

Coordinación General de Gerencias Estatales  
Oficio No. CGGE/465/14  
Zapopan, Jalisco, a 16 de mayo de 2014

**Danthe Pérez Huerta**  
**Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Presente**

Por este medio, remito a usted un ejemplar original del siguiente documento, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución 3/2014 en Materia de Plantaciones Forestales Comerciales, suscrito con el Gobierno del Estado de Tamaulipas, que consta de seis fojas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García**  
**Coordinador General de Gerencias Estatales**

C.c.p. Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz.- Gerente de Control Operativo.  
GANR/nar



# MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO DE EJECUCIÓN 3/2014 EN MATERIA DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, DERIVADO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADA “LA CONAFOR”, POR CONDUCTO DEL DR. ABELARDO SALDÍVAR FITZMAURICE, GERENTE ESTATAL, Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO “EL GOBIERNO ESTATAL”, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM, SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, FIRMANDO COMO TESTIGOS DE HONOR EL ING. JORGE RESCALA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE “LA CONAFOR”, Y EL ING. EGIDIO TORRE CANTU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

De acuerdo con en el artículo 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece que la Comisión Nacional Forestal tiene por objeto el desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos, motivo por el cual debe garantizar mecanismos de apoyo para impulsar el desarrollo forestal sustentable, como los destinados para plantaciones forestales comerciales.

Con fecha 04 de abril de 2014, el Director General de la Comisión Nacional Forestal, emitió los Lineamientos de Apoyos a Proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”, el cual es un mecanismo que permite identificar de mejor manera la potencialidad de cada entidad federativa para participar en esta actividad, desarrollar capacidades locales, contar con un análisis técnico de cada proyecto, dar un seguimiento más puntual y cercano a los beneficiarios, así como crear un marco legal de colaboración entre los gobiernos de las entidades federativas y la Comisión Nacional Forestal, con el fin de reconocer la capacidad e interés en el desarrollo de las plantaciones forestales comerciales, en virtud de ser un agronegocio estratégico para el sector forestal.

9

Con fecha 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual prevé en su objetivo 4.4, la preservación del patrimonio natural, generando al mismo tiempo riqueza, competitividad y empleo; por tal motivo, los incentivos económicos de las empresas y la sociedad deben contribuir a alcanzar un equilibrio entre la conservación de la biodiversidad, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de actividades productivas.

El mismo Plan Nacional de Desarrollo establece en la estrategia 4.4.4, las líneas de acción para proteger el patrimonio natural, promoviendo la generación de recursos y beneficios a través del aprovechamiento de los recursos forestales, mediante innovadores instrumentos económicos, financieros y de política pública, impulsando e incentivando la incorporación de superficies con aprovechamiento forestal, maderable y no maderable, así como el fortalecimiento del capital social y las capacidades de gestión de ejidos y comunidades en zonas forestales y de alto valor para la conservación de la biodiversidad.

Con fecha 25 de marzo del 2013, “LA CONAFOR” y “EL GOBIERNO ESTATAL”, celebraron un convenio de coordinación en materia forestal, con el objeto de establecer las actividades de coordinación para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de protección, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas, y en general las demás iniciativas que en materia forestal se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad; conviniendo en la cláusula segunda de dicho instrumento que para el cumplimiento de su objeto, se suscribirán anexos de ejecución en los que se establecerán las actividades que deberán realizarse así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades, por lo tanto, el presente anexo de ejecución deriva del referido convenio de coordinación en materia forestal.

## DECLARACIONES

1. Declara “LA CONAFOR” por medio de su representante que:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

1.2 De acuerdo con lo establecido por el artículo 11, fracción VII del “Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal” y la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el último párrafo del capítulo de antecedentes del presente instrumento, el **C. Dr. Abelardo Saldívar Fitzmaurice**, en su carácter de Gerente Estatal en Tamaulipas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución.

1.3 Para los efectos jurídicos del presente Anexo de Ejecución señala como domicilio el ubicado en Calle José Ma. Morelos 537, Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

2. Declara “EL GOBIERNO ESTATAL” por medio de su representante que: